

INFORME -17 de mayo de 2022. Informando que hasta la fecha la parte demandante no ha informado de las resultados de la diligencia de aprehensión del vehículo con placas GFR107. Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, diecisiete de mayo de 2022 de dos mil veintidós

Proceso: APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE
Radicación: 2021-098
Demandante: BANCOLOMBIA
Accionado: DIDIER JOSE BOJORGE BALCAZAR

Interlocutorio No. 996

Revisadas las actuaciones surtidas en el presente asunto, se establece que el 10 de marzo de 2021, la parte actora recibió el oficio No. 285 dirigido a la SIJIN - Grupo Automotores, sin ha hasta la fecha haya informado de los resultados de la entrega del oficio a la mencionada entidad para la aprehensión del vehículo automotor con placas GFR107 inscrito en la Secretaría de Tránsito de Popayán, impidiendo de esta forma que el proceso continúe el curso normal.

Por la razón anteriormente expuesta, el juzgado

DISPONE:

REQUERIR REQUERIR a la parte demandante de conformidad con el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P. para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, cumpla con la carga procesal de su exclusivo resorte informando si el oficio 285 del 10 de marzo de 2021 fue entregado a la SIJIN Automotores.

NOTIFIQUESE.

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZA

Elz.

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a333702f4d561a7aa91da3b4632f8f1d9658f65b56bf0ca52216731ec1b053e0**

Documento generado en 17/05/2022 11:53:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>